

**SALIDA**

Número.....

Fecha.....

1504  
02/11/17



Centros de Arte,  
Cultura y Turismo  
Cabildo de Lanzarote

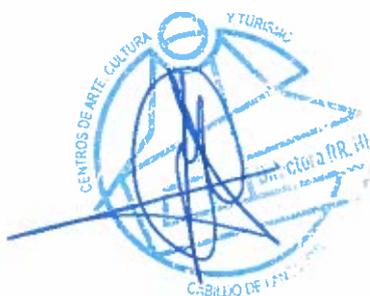
# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LABORAL Y LITIGIOSO EN LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE

SVC - 2017/43



## INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	3
1.1 - DATOS ESTADÍSTICOS DE CARÁCTER ORIENTATIVO:.....	4
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.....	4
3. COMPROMISO DE LAS PARTES.....	7
3.1 - POR PARTE DE EPEL-CACT:.....	7
3.2 - POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:.....	7
4. PERSONAL Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.....	8
5. RESPONSABILIDADES SOCIALES Y LABORALES.....	8



## 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente documento tiene por objeto contratar el servicio de asesoramiento jurídico laboral y litigioso de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, (en adelante EPEL-CACT).

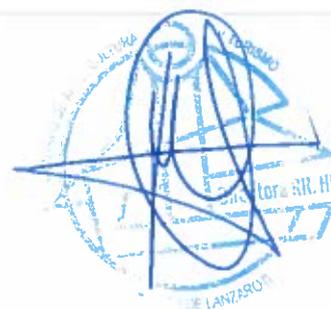
EPEL-CACT, con un carácter plenamente público, pero con filosofía de empresa en su gestión, EPEL-CACT se configura como el primer motor económico de la Isla de Lanzarote, dedicando sus beneficios a financiar las políticas públicas de islas a través del pago de cánones al Cabildo de Lanzarote y a los Ayuntamientos de Haría, Tinajo y Yaiza.

Su personal se distribuye en toda la red de centros, con un total de nueve centros turísticos: Cueva de los Verdes, Jameos del Agua, Jardín del Cactus, Mirador del Río, Monumento al Campesino, MIAC Castillo San José, Casa Amarilla, Montañas del Fuego y Museo Atlántico.

La distribución del personal en EPEL-CACT es la siguiente:

**Personal fijo:** 300 personas distribuidas en las siguientes áreas:

- Dirección
- Customer Experience
- Comercial & Marketing
- Económico & Financiero
- Imagen & Producción cultural
- Conservación & Mantenimiento
- Recursos Humanos
- Restauración
- Tiendas



**Personal eventual:** 12 personas eventuales o temporales

**Personal de empresa de trabajo temporal:** EPEL-CACT trabaja con empleados temporales de la empresa adjudicataria del concurso.

## 1.1 - DATOS ESTADÍSTICOS DE CARÁCTER ORIENTATIVO OBJETO DE CONTRATACIÓN

Respecto a asuntos litigiosos y judiciales : 218 aproximado para la duración del contrato

Asesoría sobre inspecciones de trabajo: 4 medio anual

## 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

### a) Consultas jurídico - laborales

- Asesoramiento en el área de contratos de trabajo, analizando cuales son los tipos de contrato y las cláusulas contractuales que más se adecúen a las necesidades, funcionamiento y estructura de la entidad, así como aquellos otros que pudieron implicar cualesquiera ventajas o beneficios (subvenciones, reducciones a las cotizaciones a la seguridad social, beneficios fiscales etc)
- Asesoramiento en materia de contratación y derechos laborales, en su caso, de personas extranjeras en España.
- Asesoramiento sobre relaciones laborales y especiales de alta dirección y/o representantes de comercio
- Asesoramiento, en general, sobre las diferentes vicisitudes en las que se desarrolla la relación laboral (condiciones de trabajo, jornada, horario, vacaciones, faltas y sanciones, etc)
- Asesoramiento sobre la interpretación del convenio colectivo que resulte de aplicación
- Asesoramiento de carácter general en materia de elecciones a representantes de los trabajadores
- Asesoramiento sobre contrataciones y subcontratas de obras o servicios. Responsabilidades del empresario contratante y cautelas para su evitación.
- Asesoramiento en materia de movilidad geográfica: traslados, desplazamientos de carácter individual, (redacción de las partes y de la documentación necesaria para poner en marcha la decisión empresarial)



- Asesoramiento en materia de modificaciones sustancial de condiciones de trabajo de carácter individual (redacción de las partes y de la documentación necesaria para poner en marcha la decisión empresarial)
- Cuestiones referidas a los criterios jurídicos laborales en la selección y contratación de personal.
- Medidas sancionadoras acordadas por la entidad como consecuencia de las eventuales faltas disciplinarias cometidas por los trabajadores (redacción de las cartas y la documentación necesaria para poner en marcha la decisión empresarial)
- Compensación y retribución del personal laboral: nóminas, pagos en especie y beneficios sociales.
- Cuestiones relativas a la clasificación profesional
- Cuestiones en materia de reclamaciones individuales y colectivas
- Cuestiones relativas a la prevención de los riesgos laborales y salud laboral.

### **b) Extinciones de contrato de alcance individual**

Asesoramiento en materia de extinción de contratos de trabajo de alcance individual, que incluya la intervención hasta la conciliación administrativa previa a la vía judicial.

### **c) Seguridad Social**

Incluyendo el asesoramiento general en relación con los siguientes temas:

- Sistemas de protección, tanto para riesgos comunes como por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Prestaciones sociales, en especial modalidades de jubilación - prejubilación como planes y fondos de pensiones, etc.
- Asesoramiento sobre las condiciones de afiliación, altas y bajas y cotización en los regímenes en la Seguridad Social.



- Asesoramiento sobre los requisitos formales en materia de seguridad y salud laboral
- Análisis y asesoramiento en relación con las actas de infracción y liquidación de cuotas incoadas por la Inspección de Trabajo

#### **d) Inspección de trabajo y Seguridad Social**

Asistencia en aspectos relacionados con la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de infracciones y sanciones en el orden socio – laboral, excluyéndose la comparecencia en las Inspecciones de Trabajo, la interposición y seguimiento de recursos contra las actas que pudieran derivarse de dicha actuación, así como la vía judicial.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al contenido del presente documento de las bases de la oferta objeto de contratación

#### **e) Procedimientos judiciales**

Asistencia en cuestiones y procedimientos laborales que se planteen frente a la entidad ante la jurisdicción social en materia laboral.

- Análisis, preparación y defensa jurídica de las cuestiones y demandas suscitadas.
- Asistencia y defensa de los intereses de la empresa ante los juzgados de lo social en asuntos laborales.
- Preparación, elaboración y formalización de los recursos o impugnaciones frente a sentencias judiciales dictadas por los juzgados de lo social.
- Asesoramiento y defensa ante las Salas de los Tribunales Superiores de justicia.



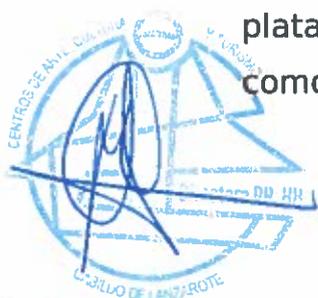
### 3.- COMPROMISO DE LAS PARTES

#### 3.1.- POR PARTE DE EPEL-CACT:

- La EPEL - CACT aportará un despacho con el mobiliario necesario, conexión a internet.
- Facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información precise en el ámbito de jurídico laboral para la consecución de los objetivos previstos.
- EPEL-CACT se reserva el derecho a introducir las modificaciones necesarias.

#### 3.2.- POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- Desarrollar la asistencia técnica de acuerdo con la solicitud de la Red de Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote.
- Se realizarán reuniones de avance y seguimiento por cada asesoramiento jurídico laboral entre el adjudicatario y EPEL-CACT, según se crea conveniente por ambas partes.
- Todas las decisiones serán permanentemente consensuadas con el Consejero Delegado y el equipo Directivo de EPEL-CACT.
- Contar con el equipo técnico necesario para el desarrollo óptimo del asesoramiento jurídico laboral, según requerimiento de EPEL-CACT. La parte adjudicataria deberá aportar en su propuesta técnica, currículos profesionales y académicos del equipo técnico cualificado.
- Aportar y facilitar los medios y las herramientas metodológicas necesarias.
- La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa y de la protección de datos de carácter personal.
- La información que por razón de la prestación del servicio se obtenga no podrá ser utilizada a otros fines, por ningún concepto por la entidad adjudicataria ni por las personas que estén a su servicio.
- La empresa adjudicataria tendrá que darse de alta en la plataforma basecamp3 con el fin de utilizar dicha herramienta como medio de comunicación entre ambas partes.



#### 4.- PERSONAL Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario deberá disponer del personal preciso, y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria, para cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del Adjudicatario y éste, por tanto tendrá derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir, por ello, las condiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para EPEL-CACT. En ningún caso se producirá la subrogación de EPEL-CACT en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal a la que ésta haya encomendado el servicio. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para EPEL-CACT el personal dependiente del mismo, o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista queda obligado a aportar el equipo y medios precisos para la ejecución del contrato en los plazos convenidos. Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del trabajo.

#### 5.- RESPONSABILIDADES SOCIALES Y LABORALES

La empresa adjudicataria será la única titular de los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto del personal que tenga contratado para la realización de los servicios objeto del contrato, quedando EPEL-CACT libre de toda responsabilidad a que, por dicho concepto, pudiera haber lugar.



Sin perjuicio de cualquier otra obligación que pudiera corresponderle en su calidad de patrono, será de su cargo el pago de:

- Los salarios del personal asignado a la presentación del servicio.
- Las cuotas a la Seguridad Social del mencionado personal.
- El seguro de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo.
- Las indemnizaciones a que hubiera lugar.
- Toda clase de seguros exigibles o necesarios para el desarrollo normal de la actividad o los que en el futuro pudieran exigirse.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente referente a la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y Legislación de la Seguridad Social. EPEL-CACT podrá solicitar documentación justificativa de la aplicación de esta normativa en la empresa o en las empresas contratadas por esta. La empresa adjudicataria entregará la Evaluación de Riesgos de sus categorías profesionales.

**En Arrecife a 26 de Octubre de 2017**

**Enriqueta Márquez Cabrera**



**Directora de RRHH de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote.**